

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**AVISO N° 11**

Se le informa a la comunidad en general y a los usuarios de la Administración de justicia, que conforme a lo señalado en el Acuerdo PCSJA20-11671 del seis de noviembre de del año en curso, expedido por el H. Consejo Superior de La Judicatura, por medio del cual se " *adopta una medida para la prestación del servicio de Administración de Justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial* ", este Juzgado continuará la atención al público, de lunes a viernes en el **horario comprendido entre las 7:00 am – 12:00 m y 1:00 pm – 4:00 pm** de la siguiente manera:

Mediante el correo electrónico institucional:

[j02prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Numero de celular: 3186684547

Lo anterior como quiera que se da preferencia a la virtualidad (arts 2 y 3 del Acuerdo PCSJA20-11632 del treinta de septiembre de dos mil veinte), e igualmente se indica que la atención presencial excepcional se continuará brindado los días **jueves y viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.**, para lo cual deberá radicar previamente la solicitud al correo electrónico argumentando las razones por las cuales requiere asistencia personal (informando el nombre y número de identificación de la persona a atender, teléfono celular y correo electrónico de contacto).

No se atenderá presencialmente a la persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre, y que no evidencie el uso del tapabocas (art. 5 del Acuerdo PCSJA20-11632 ibidem).

Las demandas, acciones, memoriales, documentos, escritos y solicitudes que se envíen después del horario laboral del despacho, se entenderán presentadas el día hábil siguiente. (art. 26 del citado Acuerdo). A su vez, se solicita en el evento de ser posible, el uso de formato PDF para la remisión de documentación al correo institucional del juzgado (art. 17 ibidem).

Se reitera que la totalidad de decisiones y traslados podrán verificarse en la página web de la Rama Judicial, juzgados Municipales, Juzgados Promiscuos Municipales, Tolima, Capital Ibagué: Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Guayabal (Armero) – Tolima, en la opción, que deseen:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-guayabal-armero->

EL JUEZ,

**FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ**